

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por OTILIA ISABEL ANDRADE DE ALVAREZ y otro, contra: COLPENSIONES, junto con el anterior memorial donde se aporta resolución. Sírvasse proveer. Barranquilla, 16 de abril de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., dieciséis de abril de Dos Mil Veintiuno.**

Quien apodera a la entidad demandada informó acerca de la expedición de la resolución SUB88156 del 09 de abril de 2021; en ese sentido, se incorporará el respectivo acto administrativo, poniéndosele en conocimiento a la parte demandante.

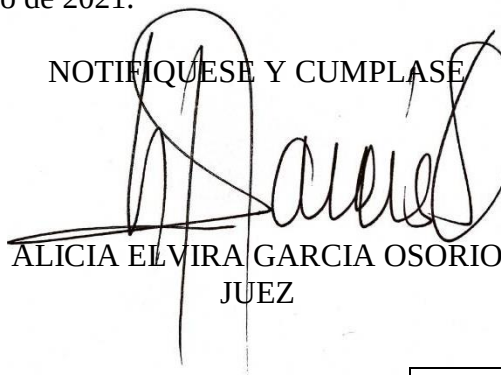
De otro lado, al no haberse remitido el expediente al superior jerárquico se ordenará su envío por rol secretarial.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Incorporar al expediente la resolución SUB88156 del 09 de abril de 2021 emitida por Colpensiones.
2. Poner en conocimiento a la parte demandante el anterior acto administrativo para lo de su competencia.
3. Ordenar por rol secretarial el envío del expediente al superior jerárquico para que se surta el trámite del recurso subsidiario de apelación, lo anterior, en cumplimiento a lo decidido en auto del 16 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 19 de abril de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° 63 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--